

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 25 de Septiembre de 1950

Núm. 216

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de Abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

(Continuación)

Provincia de Gerona

Agullana, D. Modesto Serra Mont.
Borrassá, D. José María Fontdecaba Barbosa.
Bruñola, D. Pedro Frígola Boquet.
Cabanellas, D. Salvador Sala Balguer.
Caralps, D. Gabriel Fontdegloria Gurri.
Flasá, D. Vicente Pons Junyer.
Llansá, D. José Malats Gallés.
Llosas (Las), D. José Tubáú Guix.
Mayá de Moncal y Desquera, don César Morell Espigulé.
Montrás, D. Juan Pi Ferrer.
Oix, D. Manuel Rahola Albert.
Palol de Revardit, D. Carlos Cornellá Sala.
Presas (Las), D. José Bech Cros.
San Aniol de Finestras, D. Jaime Quintana Agustí.
San Daniel, D. Celestino Pastor Gil.

San Miguel de Capmajo, D. José María Ribas Bonet.

San Pablo de Seguríes, D. Agapito Elías Carbó.

San Pedro Pescador, D. Juan Sa la Noguera.

Sarriá de Ter, D. Mauricio García Dorca.

Vallfogona, D. Silvio Elías Carbó.

Villalonga de Ter, D. Francisco Coll Bosch.

Vilanova de la Muga, D. José Masgrau Manso.

Provincia de Granada

Albuñán, D. Miguel Rosino Ruiz.

Almegilar, D. José María Jiménez Cátedra.

Beas de Guadix y Marchal, don José Merlos Ruiz.

Benalúa de las Villas, D. Francisco Molina Ramírez.

Beznar, D. Valentín del Río González.

Bubión y Pampanetra, D. Joaquín Vidal Ubeda.

Busquitar, D. Emilio López Vilchez.

Cañar, D. Julio Sebastián Lloria.

Cástaras, D. Manuel Calveche Cartagena.

Cogollos de Guadix, D. Emilio Gómez Vico.

Deifontes, D. José Medina Ruiz.

Diezma, D. Domingo Soriano Alfosea.

Esfiliana, D. José Huertas Ruiz.

Ferreira, D. Juan Rienda Martínez.

Fornes, D. José Luis Robles Castillo.

Gójar, D. Manuel Pérez Martín.

Huétor Santillán, D. José N. Cardona Mancilla.

Jayena, D. José Subirá Cónsul.
Jorairatar, D. Bonifacio Gallego Rodríguez.

Jun, D. Leopoldo Moreno Mostajo.

Lentegí, D. Modesto Hernández Barahona.

Lachar, D. Victoriano Gómez Martínez.

Lobras, D. Pedro Sánchez González.

Lújar, D. José de la Torre López.

Moreda, D. Manuel Timonet Carrasco.

Niguelas, D. Cristóbal Fernández Casado.

Nivar, D. Francisco Banqueri Salazar.

Picena, D. Andrés Morales Molina.

Turón, D. Sergio García Núñez.

Yátor y Yegen, D. Rafael Hernández Gijón.

Provincia de Guadalajara

Alaminos, Cogollor y Hontanares, D. José Rodríguez Luna.

Albares, D. Francisco Morales Arranz.

Alcocer, D. Graciano Canora Zamora.

Alcolea del Pinar y Garbajosa, D. Antonio Murillo Jurado.

Alcuneza y Alboreca, D. José Ortega Pascual.

Almoguera, D. Cayetano Llerena Padrino.

Anchuela del Pedregal, Castellar de la Muela y Castilnuevo, D. Vicente Tur Planells.

Aragoncillo y Canales de Molina, D. Demetrio T. Gutiérrez Martínez.

Archilla y Tomellosa, D. Lucio de Pedro Merino.

Armaña y Fuentelviejo, D. Angel Corpa Poveda
 Auñón, D. Felipe Domínguez Gómez.
 Azuqueca de Henares, D. José Sotoca García.
 Balconeta, D. Celedonio E. Clemente Sánchez.
 Budia, D. Miguel García Gonzalo.
 Julajaro y Castilblanco de Henares, D. Ginés Berbería Pové.
 Campillo de Dueñas, D. José Cuenca Román.
 Canredondo y Torrecuadrada, D. Víctor C. López Moreno.
 Carrascosa de Tajo, Huertos y Oter, D. Antonio Espinosa Gaitán.
 Cendejas de Enmedio y Jirueque, D. Esteban Andrés Rata.
 Codes y Balsacín, D. Pedro Masegosa Pérez.
 Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio, D. Gabriel Herranz Embid.
 Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares, D. Manuel Mena García.
 Fuentelsaz, D. Herminio Sánchez Roldán.
 Gárgoles de Abajo y Gárboles de Arriba, D. Juan Julián Petró Martínez.
 Gualda y Henche, D. José García Ortega.
 Hijes y Ujados, D. Juan M. de la Torre Jiménez.
 Hontoba, D. Francisco Herrero Baena.
 Horche, D. Pascual Pérez Soler.
 Horna y Guijosa, D. Emilio de Mingo Gismera.
 Iriépal, D. Mariano Villaseñor Gabiola.
 Luplana y Centenera, D. Doroteo Gómez Machuca.
 Málaga del Fresno, D. Antonio Robles Pérez.
 Moratilla de Henares y Viana de Jadraque, D. José A. Doval Doval.
 Palazuelos, Carabias y Pozancos, D. Modesto Azcorreta Zurbano.
 Pelegrina y Algorá, D. Antonio Martínez Fernández.
 Peñalber, D. Jesús Maseda Sixto.
 Peralejo de las Truchas, D. Jacinto Benedicto Górriz.
 Pioz y Pozo de Guadalajara, don Juan Miguel Ambite Camora.
 Piqueras y Adobes, D. Celestino Treceño Mazuelas.
 Puebla del Vallés y La Mierla, D. Dionisio Recuero Barbero.
 Reaenno (El), D. Manuel Sánchez Montero.
 Reales, Torrecuadrada y Abánades, D. Victoriano Cuadrado Viejo.
 Riba de Saelices, Ribarredonda y Saelices, D. Enrique del Río Almagro.
 Roofrio del Llano y La Bodega, D. Mariano Sánchez García.
 Rosalido y Torrevaldealmendras, D. Ernesto López Gallego.
 Rueda de la Sierra y Cillas, don Plácido Malo Martínez.
 Ruguilla, Sotoca y Val de San García, D. Fernando Hurtado Bartolomé.

Sayatón, D. Ruperto F. Cerrato Rodrigo.
 Solanillos del Estrecho y Olmeda del Estremo, D. Rafael Aquillos Morales.
 Terraza y Valhermoso, D. Leoncio Moreno Illana.
 Torrebleña y Cerezo de Moherando, D. Demetrio Saboya Ramos.
 Torrubia y Pardos, D. Ladislao Hombrados López.
 Traid, D. Juan Masegosa Sanz.
 Valdearenas y Maduex, D. Tomás Nazario García.
 Valdesaz y Fuentes de la Alcarria, D. Francisco Garcés Torija.
 Valfermoso de Tajuña y Ledanca, D. Valentín Garcés Utande.
 Villaseca de Henares, D. Gregorio Lozano Mayor.
 Yunta (La), D. Manuel Díaz Martín.

Provincia de Guipúzcoa

Beizama, D. Angel Lecuona Iruretagoyena.
 Cegama, D. Alvaro F. Pascual Vidal.
 Lazcano, D. José María Ormazabal Saralegui.
 Lizarga, Gaztelu, Leaburo y Oreja, D. Victor Rubio Alcázar.
 Olaverria, D. Francisco Tellería Imaz.
 Ormaiztegui, D. Serapio Letamendía Arrillaga.
 Segura y Mutiloa, D. Francisco Gorrochategui Asurmendi.

Provincia de Huelva

Castaño del Robledo, D. Antonio Betanzos Acuña.
 Fuentetheridos, D. Manuel Ojeda Ramírez.
 Linares de la Sierra, D. Manuel Alcántara Valenzuela.
 San Silvestre de Guzmán, D. Cándido Crespo Zambrano.

Provincia de Huesca

Albalatillo, D. Generoso Luño Jaulin.
 Alquezar y Radiquero, D. Julio Massó Felú.
 Ansó, D. Vicente García Lamana.
 Altorricón, D. Victor Silla Berlanga.
 Aragués del Puerto, D. Victorino Aquilue Lorea.
 Arcusa, Sarsa de Surta y Olsón, D. Joaquín Bellosta Campo.
 Arén y Sopeira, D. José Circo Elarás.
 Baldellou y Camporrells, D. Eduardo Bosch Barrera.
 Belver de Cinca, D. Ricardo Ubieto Gabás.
 Berbegal e Tiche, D. José Luis Pennella Sancho.
 Berdún y Villarreal, D. Juan J. Salinas San Agustín.
 Cajigar, Puebla de Roda, Serraduy Roda, D. Manuel Villarrubia Castillo.
 Castejón de Monegros, D. Angel Fernández Martínez.

Campo y Valle de Bardají, D. Eliseo Figuera Tremosa.
 Capella y Laguares, D. Ramón Castellarri Riart.
 Estada y Olivena, D. Joaquín Piedrafitá Arruebo.
 Estopiñán y Caserras del Castillo, D. Bernardo Sainz Pardo Jávega.
 Famio, D. Victor León Pérez.
 Foradada del Toscar y Toledo de Lanata, D. Mario Rodríguez de Lizana Pujol.
 Hoz de Barbastro, Salibas de Hoz y Coscijuela de Pantova, D. José María San Agustín Aniés.
 Lascuarre y Güel, D. Manuel Pons Launed.
 Loscorrales, D. Gabriel Fustero Puértolas.
 Lución, D. Eladio Viñas Jordán.
 Oliván, Berbeneuta, Gavin y Yessero, D. Eugenio Bregolat Duró.
 Osso de Cimca, D. José Pérez Pascual.
 Praticosa, D. Teodoro Duarte Moreno.
 Peralta de la Sal y Calasanz, don Enrique Garza Naranjo.
 Piedrafitá de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Jaca, D. José María Sánchez Pumarriño.
 Plasencia del Monte y Esquedas, D. Buenaventura Oliván Razuolo, Ponzano y Las Cellas, D. Rafael Arnal Broto.
 Pozán de Vero y Huerta de Vero, D. Ovilio Edo-López.
 Puebla de Fantova, Torruella de de Aragón y Panillo, D. Ramón Corominas Sales.
 Pueyo de Santa Cruz y Alfántega, D. David Constante Royán.
 Pasal, Azcanigo y Bentús de Rasal, D. Santiago Javierre Alvas.
 Santa Lecina y Estiché de Cinca, D. Roque Campo Florencia.
 Secastilla, D. Antonio Nadal Tarrat.
 Selgua y Castjón del Puente, don Jesús Santallegra Coscojuela, Sesa y Salillas, D. Antonio Moles Susin.
 Torla y Linares de Broto, D. Primitivo Cardenal Escribano.
 Torrente de Cinca, D. José María Ruiz Martínez.
 Villanueva de Sigena, D. Luis Calvo Poyo.

Provincia de Jaén

Aldeaquemada, D. José Chamorro Arias.
 Espelúy, D. Juan Francisco de Urdá Galán.
 Higuera de Calatrava, D. Francisco Esteban Mañas.

Provincia de León

Antigua (La), D. Manuel García Ferrero.
 Cabañas Raras, D. Casimiro González Fernández.
 Campo de la Lomba, D. Roberto Cueto Pastrana.
 Castrillo de Cabrera, D. Manuel Omega Llanes.
 Cea, D. Luis López Ramos.

Cebrones del Río, D. Arturo Alva-
 rez San Román.
 Cimanes de la Vega, D. Joaquín
 Calvo Cabrerros.
 Fabero, D. Arsenio Rodríguez Pe-
 ral.
 Fuente de Carbajal, D. José Solla
 Cons.
 Galleguillos de Campos, D. Tomás
 Villarroel Gutiérrez.
 Mansilla de las Mulas, D. Salvador
 Robles Merino.
 Oseja de Sajambre, D. Francisco
 Mollera Fondón.
 Peranzanes, D. Ramón Fernández
 Crecente.
 Renedo de Valdetuéjar, D. Manuel
 Porto Pérez.
 Riaño, D. Olegario Fermoso Mi-
 randa.
 Salamón, D. Ubaldo Leonato Ca-
 ballero.
 Santa Cristina de Valmadrigal,
 D. Juventino Beniagua Argüello.
 Toral de los Guzmanes, D. Aurelio
 Olivares Tamame.
 Valle de Finolleto, D. Pío Gonzá-
 lez García.
 Villabraz, D. Antonio Monroy Pé-
 rez.
 Villafer, D. José Martínez López.
 Villaselán, D. Aurelio de los Ríos
 González.

(Continuará)

Administración provincial

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 75

En cumplimiento del artículo 17
 del vigente Reglamento de Epizoo-
 tias, de 26 de Septiembre de 1933, y a
 propuesta del Sr. Jefe del Servicio
 Provincial de Ganadería, se declara
 oficialmente extinguida la Glosopeda,
 en el término municipal de Val-
 delgueros, cuya existencia fué de-
 clarada oficialmente con fecha 11
 de Julio de 1950.

Lo que se publica en este periódic-
 o oficial, para general conocimiento
 Leon, 19 de Septiembre de 1950.

El Gobernador civil,
 J. V. Barquero

2953

CIRCULAR NUMERO 69

Habiéndose presentado la Epizoo-
 tia de Glosopeda en el ganado exis-
 tente en el término municipal de
 Villaselán, en cumplimiento de lo
 prevenido en el art 12 del vi-
 gente Reglamento de Epizootias de
 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del
 3 de Octubre), se declara oficialmen-
 te dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospecho-
 sa, todo el Ayuntamiento de Vi-
 llaselán, como zona infecta, el pue-
 blo de Valdavida y zona de inmu-
 nización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han
 sido adoptadas son las reglamenta-
 rias.

Y las que deben ponerse en prácti-
 ca, las consignadas en el capítulo
 XXXIII del vigente Reglamento de
 Epizootias.

León, 11 de Septiembre de 1950.
 2926 El Gobernador civil.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Expropiaciones

Visto el expediente incoado a ins-
 tancia de la Sociedad Anónima Hi-
 droeléctrica de Galicia, para la ex-
 apropiación de un aprovechamiento
 hidroeléctrico en el río Sil, en tér-
 minos de Matarrosa del Sil, Ayunta-
 miento de Toreno del Sil, propiedad
 de D. Elías Rodríguez Alvarez, que
 ha de ser ocupada para la construc-
 ción del Salto núm. 1 sobre el mis-
 mo río Sil que forma parte de la
 concesión otorgada a D. Eduardo
 Aranda Berbeito, por O. M. de 6
 Mayo de 1947 (Boletín Oficial del Es-
 tado del 10) y transferida a favor de
 la Compañía Hidroeléctrica de Ga-
 licia S. A. por Orden Ministerial de
 3 de Julio del mismo año.

Resultando que publicada la rela-
 ción de propietarios en el BOLETIN
 OFICIAL de la provincia de León,
 núm. 177 de 9 de Agosto del año ac-
 tual, se ha presentado una reclama-
 ción producida por el Presidente,
 Vocales y varios vecinos de Matar-
 rosa del Sil, ante la referida Alcaldía,
 con fecha 24 de Agosto del corriente
 año, cuya reclamación debe ser des-
 estimada por ser ajena al fin de que
 se trata.

Vistos el artículo 18 de la vigente
 Ley de expropiación forzosa de 10
 de Enero 1879 y al 25 del Reglamen-
 to para su ejecución de 13 de Junio
 del mismo año.

Esta Dirección, en virtud de las
 atribuciones que le están conferidas,
 acuerda desestimar la reclamación
 de que queda hecha mérito por con-
 siguiente y en consecuencia declara
 la necesidad de la ocupación de
 dicho aprovechamiento de aguas en
 el término municipal de Toreno del
 Sil, cuya relación fué publicada en
 el BOLETIN OFICIAL de la provincia
 de León, núm. 177 de 9 de Agosto
 de 1950, y que los propietarios de
 dicho aprovechamiento comparezcan
 ante la Alcaldía de Toreno del
 Sil, dentro del plazo máximo de
 ocho días, contado a partir de la fe-
 cha en que sean notificados, al ob-
 jeto a que nombre perito para repre-
 sentarles en el expediente incoado,
 entendiéndose que para que sean ad-
 mitidos los peritos que designen han
 de reunir las condiciones señalas en
 el artículo 21 de la vigente Ley de
 Expropiación de 10 de Enero de
 1879 y el 32 del Reglamento para su
 ejecución de 13 de Junio del mismo
 año, y hallarse, además inscrito en
 la matrícula, pagando la contribu-

cion correspondiente, pues en otro
 caso, o en el de no hacer la designa-
 ción de perito dentro del plazo se-
 ñalado, serán delarados los propie-
 tarios conformes con el perito que
 se nombre para representar a la So-
 ciedad Compañía Hidroeléctrica de
 Galicia, S. A.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1950.
 —El Ingeniero Director, (ilegible).
 2921 Núm. 750.—114,00 ptas.

Administración municipal

En la Secretaría respectiva de los
 Ayuntamientos que al final se rela-
 cionan, se hallan de manifiesto al pú-
 blico, en unión de sus justificantes,
 por espacio de quince días, las cuen-
 tas municipales correspondientes al
 pasado ejercicio de 1949.

Renedo de Valdetuéjar 2959
 Fresno de la Vega 2967

Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiéndose acordado por el Ayun-
 tamiento y Junta Pericial de mi Pre-
 sidencia proceder a la revisión y
 mejora del Amillaramiento de este
 término municipal y hallándose ac-
 tualmente en curso los trabajos de
 depuración que han de conducir a
 eliminar los errores que contiene,
 tales como omisiones, ocultaciones e
 injusta distribución de la riqueza,
 se requiere a todos los contribuyen-
 tes por Rústica y Pecuaria para que
 en término de quince días comparezcan
 ante la Junta Pericial, con el
 fin de esclarecer su riqueza rústica
 y formulen declaración jurada de
 sus bienes.

Igualmente, y durante el mismo
 plazo, se emplaza a los contribuyen-
 tes forasteros para que comparezcan
 de por sí o designen persona en esta
 localidad que legalmente les repre-
 sente.

Se previene a los contribuyentes
 en general de las responsabilidades
 que incurrirán caso de incompare-
 cencia u ocultación de sus bienes y
 de que, transcurrido el plazo fijado
 a contar desde la publicación del
 presente en el BOLETIN OFICIAL, la
 Junta Pericial sustituirá a cuantos
 no hayan comparecido, procediendo
 de inmediato al reconocimiento
 de sus fincas, cargando los gastos a
 sus causantes y asignándoles de ofi-
 cio la riqueza sin derecho a reclama-
 ción.

Lo que se publica para general
 conocimiento y cumplimiento.

En Villaquilambre a 16 de Sep-
 tiembre de 1950.—El Alcalde Presi-
 dente, Lucas Méndez. 2969

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por esta Corporación
 municipal el proyecto de abasteci-
 miento de aguas para el Grupo de

Viviendas Protegidas «El Pilar», se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante el cual se admitirán por el Ayuntamiento cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Boñar, 21 de Septiembre de 1950.
—El Alcalde, A. Ruiz Fernández.

2973

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1950

Villasanta de Torio 2971
Villaobispo de las Regueras 2970

Junta vecinal de Quintanilla de Sollamas

La Junta administrativa de la entidad menor de Quintanilla de Sollamas, ha acordado proceder a la construcción de un lavadero público en terreno comunal del expresado pueblo al sitio denominado «Brazuelo», de unos 18 a 20 metros de largo por 8 de ancho, que limita al Norte rodera común; al Sur Gregorio Arias Diez; Este campo común y Poniente Pedro Arias Diez.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que todos aquellos vecinos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Quintanilla de Sollamas a 20 de Septiembre de 1950.—El Presidente, José Osorio, 2974

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en expediente que en este Juzgado se sigue para la provisión del cargo de Fiscal de Paz de Alija de los Melones, de este partido, han solicitado dicho cargo los señores siguientes: D. Pedro Casado Valera y D. Félix Hidalgo Alija, mayores de edad y vecinos de dicha villa de Alija de los Melones.

Lo que se hace saber: conforme a las disposiciones legales para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente en el Bo-

LETIN OFICIAL puedan formularse observaciones o reclamaciones contra los aspirantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en La Bañeza a 9 de Septiembre de 1950.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible) 2955

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas por estafa sobre denuncia del Sr. Jefe de la Estación de la Renfe de ésta, como consecuencia de un suplemento extendido por el Interventor de tren 482 el día veintiséis de Mayo último de Torral de los Vados a Astorga al viajero Flaminio García Núñez, y en cuyo juicio recayó sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta; el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, habiendo examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas por estafa, en virtud de denuncia formulada por el Sr. Jefe de la Estación de la Renfe de esta ciudad, siendo denunciado Flaminio García Núñez, de veinte años de edad, soltero, cantero, natural de Castelo (Oronse), y en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Fiscal Comarcal D. Mariano Alonso Rodríguez.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Flaminio García Núñez, autor responsable sin circunstancias modificativas de la falta perseguida a la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en el establecimiento correspondiente, pago en concepto de indemnización a la Renfe de la suma de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos y costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Así resulta de su original y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal y sirva de notificación al denunciado Flaminio García Núñez, expido el presente en Astorga, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez comarcal, Angel G. Guerras. 2924

Requisitorias

Rodríguez Bello, Alfredo, de 50 años de edad, Agente Ejecutivo, casado, hijo de José y Antonia, natural de Bilbao, vecino que fué de esta ciudad y domiciliado últimamente en Oviedo, calle del Rosal, núm. 15, cuyo actual paradero se ignora,

comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario núm. 153 de 1949, sobre estafa, y constituirse en la prisión por él decretada.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 13 de Septiembre de 1950.—El Secretario, José Taboada. 2957

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en ejecutoria dimanante del sumario número 248 de 1946, sobre hurto, contra otros y Pedro Celestino Gutiérrez Diez, se requiere en legal forma a dicho sujeto, cuyo actual domicilio se desconoce a fin de que haga efectiva la multa de mil pesetas que le fué impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en sentencia dictada en la referida causa; apercibiéndole de que si no la satisface sufrirá el arresto sustitutivo correspondiente a razón de un día de privación de libertad por cada cuarenta pesetas que dejare de satisfacer.

Asimismo se le requiere para que en concepto de indemnización civil abone mancomunada y solidariamente con los otros dos penados a D. Ramón Redondet Estévez, la cantidad de 1.650 pesetas y a D. Manuel Fernández Guerra, la de 480 pesetas.

León, 16 de Septiembre de 1950.—El Secretario, A. Torices. 2958

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Quintana, Revilla y Fontoria

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Quintana, Revilla y Fontoria, a la Junta General ordinaria que se celebrará el día uno de Octubre próximo a las quince horas en el pueblo de Quintana de Fon, en primera convocatoria, y si no hubiere concurrentes suficientes para tomar acuerdos, en segunda para el día 8 del mismo mes, en el mismo pueblo y hora, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria semestral reglamentaria que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1951.

3.º Señalar y aprobar los límites de las superficies que integran la Comunidad.

Quintana de Fon, 20 de Agosto de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Pablo Suárez. 2837

Núm. 753.—39,00 ptas.